PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 869

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TRONIX S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE GPS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 11 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro documentos de la Contratación Directa N° 02/2013, referente al Llamado "Adquisición de GPS", en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **TRONIX S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 35383/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 106 de fecha 02 de diciembre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de GPS", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2013, en el marco del PAMA.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En este acto, se verifica que las empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **TRONIX S.R.L., BBO LOGISTICS S.A., y HANDRUG.**

Que según Informe de Evaluación N° 94 de fecha 02 de diciembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación de las Ofertas del presente Llamado.

Seguidamente se da continuidad a este acto de evaluación, de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2,051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC.

La observación en el Acta de Apertura será verificada en el desarrollo del presente Informe.

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Analizadas las Ofertas de las empresas: **TRONIX S.R.L., BBO LOGISTICS S.A., y HANDRUG**, las mismas cumplen con los documentos sustanciales establecidos en el PBC, por consiguiente resultan ser OFERTAS EVALUABLES.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos substanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TRONIX S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE GPS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

En cuanto a las Firmas **BBO LOGISTICS S.A., y HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta**, no cumplen con las Especificaciones Técnicas, debido a que no cuentan con la Brújula Electrónica y el Altímetro Barométrico, así como se solicita en el PBC, por consiguiente este Comité de Evaluación recomienda que las ofertas de estas empresas sean DESCALIFICADAS.

Siguiendo con la verificación de la oferta de la Firma **TRONIX S.R.L.**, se verifica que cumple con todo lo solicitado en el PBC, por ende es una OFERTA CALIFICADA.

Considerando que la Oferta calificada, cumple sustancialmente con las Condiciones Legales, Técnicas y Económicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03**, que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II - Planilla de Adjudicación de Precios", a la empresa **TRONIX S.R.L.**, por un monto total de Gs. 79.400.000 (Guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 168 de fecha 02 de diciembre de 2013, expresa entre otros: "...Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal considera procedente continuar con el proceso de Adjudicación a la Firma **TRONIX S.R.L.**, en los términos recomendados en el Informe de Evaluación N° 94/13, emitido en el marco del Llamado up supra mencionado y; en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato respectivo, Resolución Ministerial de la Máxima Autoridad mediante...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de diciembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **TRONIX S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de GPS", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2013, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TRONIX S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE GPS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 79.400.000 (Guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General